



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL M.U.P. Nº 306

1. En el acto de la entrega del monte, el adjudicatario recorrerá la zona de aprovechamiento con el personal técnico del Servicio de Montes, con el que estudiará la dirección de caída y la saca de todos los árboles que forman el lote.
2. Los árboles se abatirán seleccionando la caída hacia la zona donde se prevea que los daños sobre el arbolado en pie y el regenerado sean mínimos. El contratista deberá disponer de cable-tractor de la longitud y grosor suficientes para poder dirigir el apeo sin peligro.
3. Se procederá al derramado completo del árbol en el lugar de la tala antes del arrastre. En los lugares que aún así persistiera el peligro de daños por arrastre se realizará el tronzado del fuste, extrayendo el árbol por trozas.
4. En los casos en que un mismo pasillo de saca pueda servir para varios pies, se extraerán todos por el mismo camino sin realizar caminos alternativos, procediendo al apeo, elaboración y saca de cada árbol, antes de abatir el siguiente, para aprovechar al máximo la calle de caída y saca.
5. La leña procedente de copas y puntas se elaborará en el monte formando paquetes para su arrastre con daños mínimos.
6. Debe de extraerse del monte todo el material maderable y leñoso de dimensiones superiores a los 5 cm. de diámetro. Los restos menores quedarán esparcidos y suficientemente troceados para garantizar su rápida pudrición.
7. Durante el tiempo que dure el aprovechamiento el maderista cuidará de que el cercado permanezca cerrado en todo momento aunque sea de forma provisional, debiendo quedar al final del aprovechamiento en las condiciones en que se hallare con anterioridad al mismo.
8. Si por motivos de la caída o arrastre del arbolado, ejemplares de la regeneración existente hubieran resultado doblados o partidos, se procederá a enderezar los torcidos y a recepar los partidos para facilitar la recuperación de la zona dañada.
9. Los caminos y pistas existentes en la actualidad constituyen la red básica de saca, no permitiéndose apertura de nuevas vías, salvo necesidad técnica justificada, y siempre bajo autorización expresa del Servicio de Montes.
10. Las labores de saca se suspenderán en aquellos períodos en que los tractores puedan causar daños importantes por hundimiento y formación de roderas tanto en el viario como en el resto del monte. En todo caso, al final del aprovechamiento se procederá a la adecuada restauración del suelo y del viario, dejándolo en las mismas condiciones existentes antes del aprovechamiento.



11. INCENDIOS: Si se produjera un incendio en el monte a distancia menor de 4 km. del sitio de corta o en los montes próximos, los empleados del adjudicatario que se encuentren en el monte, quedan obligados a acudir inmediatamente al lugar siniestrado y a cooperar en su extinción.
12. Mientras dure la explotación será responsabilidad del adjudicatario mantener tanto el cierre perimetral del acotado como las barreras de acceso cerradas al paso de ganado. Es asimismo obligación del maderista la reparación de los daños que hubieran podido producirse en el cercado por apeo o arrastre del arbolado.
13. Dado que el aprovechamiento afecta al dolmen de Aginarango Txuloa o Aginarantxulo (Zona Arqueológica número 68 de Asparrena) por hallarse dentro del perímetro en el que se va a realizar la tala mediante entresaca, al realizar los trabajos de tala y transporte de los árboles así como labores relacionadas, deberá guardarse un perímetro de 15 m. de diámetro desde el centro del túmulo del dolmen para su protección. También deberán cortarse las 4 ó 5 hayas que se asientan en el túmulo del dolmen y los están dañando, dejando los tocones in situ y con cuidado de que no caigan, ni se acarreen, por encima del propio documento.
14. La extralimitación en las condiciones del aprovechamiento dará lugar a las sanciones contempladas en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava.